



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Viglado
SuperTransporte



ISO/IEC 17020:2012
11-01H-024

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTO SUR
NIT: 900157012-8
Teléfono: 3545481
E-mail: directortecnicoautosur@gruposetrella.com.co
Dirección: Calle 8 B # 65- 295
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO	
Fecha de prueba	2024-11-22	Nombre o Razón social	STEVEN ZULUAGA DIAZ
Dirección	CLL 40 # 34-15	Teléfono fijo o Número de Celular	3162874787
Correo Electrónico	andresu4811@gmail.com	Ciudad	Medellin
		Departamento	Antioquia
		Documento de Identidad	CC (X) NIT () No. 1001013681

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	SVO045	País	Colombia	Servicio	Público	Clase	Microbus	Marca	Nissan	Línea	Unvan
Modelo	2012	Número de licencia de tránsito	10027361971	Fecha Matricula	2011-08-02	Color	Blanco	Combustible/Propulsión	Diesel	VIN o Chasis	JN1MG4E25Z0795177
No de Motor	ZD30277423K	Tipo Motor	DIESEL	Cilindrada (cm ³) (si aplica)	3000	Kilometraje	400419	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	16	Blindaje	SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	0	Tipo de Carrocería	CERRADA	Fecha vencimiento SOAT	2024-12-01	Conversión GNV	SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas; Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	16.8			2.5	Klux	si
		Inclinación	0.98			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	15.2			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.66			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	35.5				Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	45.5				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	1.50	1.49			Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	1.02	1.24			Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			81.0			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	99.1		85.1		77.3		82.8	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	5200	6836	N	Eje 1	5022	5646	N	3.42	(20,30]	30	%
Eje 2	3413	5414	N	Eje 2	3517	4618	N	2.96	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		76.2		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
23.9	18	%	Sumatoria Izquierdo	2543	12250	N	Sumatoria Derecho	2845
							10264	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad
0.10	0.27					m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/- 2	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nítrico	
	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)		%
Crucero			%			%			%			(ppm)		%
Vehículo con catalizador (Si) (NO) (N.A)														Unidad
Temperatura de prueba														°C
Condiciones Ambientales														°C
Humedad Relativa														%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL											
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor Norma Unidad		
	2.43	%	1.82	%	1.58	%	2.14	%	Resultado 1.71 %		
	4320	(rpm)	4320	(rpm)	4320	(rpm)	4320	(rpm)			
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad
618	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	430		mm	
	60.0	60.0	°C	34.2	°C	57.2	%				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
			Total	

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	6.76	6.58				
DERECHA	6.76	6.53				5.49

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI ☐ X ☐	NO ☐	N° Consecutivo RUNT: (A)177357418
E-1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI ☐	NO ☐	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Densidad de humo (k)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor Norma Unidad		
	0.06	m ⁻¹	0.04	m ⁻¹	0.04	m ⁻¹	0.05	m ⁻¹	Resultado	0.04	5.0 m ⁻¹

Presión eje1 derecha 1.48.1 PSI Presión eje1 izquierda 1.48.4 PSI Presión eje2 derecha 1.49.6 PSI Presión eje2 izquierda 1.49.3 PSI Presión repuesto 50.2 PSI
Valores en densidad de humo:
ciclo 1: 0.06; ciclo 2: 0.04; ciclo 3: 0.04; ciclo 4: 0.05; Promedio: 0.04

* Las pruebas de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA AUTOSUR S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.
Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios, los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- RPM 3.1 - MGT 300 EVO BRAIN BEE SN: 190424000270
- SUSP 3A - Probador de suspensión EUSAMA PIVOTEADO (En pista mixta, solo suspensión) VTEQ SN: 19033012
- PRO 3 - Profundímetro FOWLER SN: 503
- HOL 3A - Detector de holguras mixta VTEQ SN: 19062026
- ALI 3A - Alineador al paso mixto VTEQ SN: 19043030
- FREN 3A - Frenómetro Mixto con bascula integrada VTEQ SN: 19027021
- LUX 3A - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0170
- RPM 3.1 V - Medidor RPM Vibración BRAINBEE SN: 190424000270 / EU14341
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0209
- SON 3 - Sonómetro UNI-T SN: H160662899
- RPM 3.1 T - Medidor de Temperatura BRAINBEE SN: 190424000270 / EU14342
- OPA 3 - Opacímetro (LTOE: 200 mm) Brainbee SN: 170703000289

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Maicol Fabian Cardenas Parra [Inspección sensorial motor], Kevin Sebastian Suarez Culma [Alineación, peso, suspensión y frenos], Maicol Fabian Cardenas Parra [Inspección sensorial inferior], Kevin Sebastian Suarez Culma [Inspección sensorial exterior], Kevin Sebastian Suarez Culma [Alineación de luces], Maicol Fabian Cardenas Parra [Foto trasera], Kevin Sebastian Suarez Culma [Profundidad de labrado], Maicol Fabian Cardenas Parra [Foto delantera], Kevin Sebastian Suarez Culma [Opacidad NTC4231], Maicol Fabian Cardenas Parra [Sonido], Kevin Sebastian Suarez Culma [Inspección sensorial interior], Kevin Sebastian Suarez Culma [Tercera placa].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CARLOS ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe